



**ESTUDIO DE NECESIDAD**  
**SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN**

**CÓDIGO:** GJ-R-001  
**FECHA VIGENCIA:** 2020-10-01  
**VERSIÓN:** 10  
Página 1 de 12

<b>Capítulo I: Descripción General</b>	
<b>Certificado de Inclusión de la Necesidad en el Plan Anual de Adquisiciones, Plan de Acción u otro.</b>	Incluido dentro del PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, BIENES, OBRAS Y SERVICIOS (Certificación Anexa)
<b>Nombre de funcionario que Diligencia el Estudio</b>	<b>MAURICIO BETANCOURT ROMERO</b>
<b>Dependencia Solicitante</b>	Oficina de Comunicaciones y Relaciones Públicas
<b>Tipo de Contrato.</b>	Publicidad
<b>Capítulo II: Descripción Técnica</b>	
<b>Identificación y descripción de la necesidad</b>	<p>Que es importante para el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL garantizar el cumplimiento de su misión y visión, frente a sus clientes, usuarios y comunidad en general, relacionados con la prestación del servicio de acueducto y alcantarillado, con calidad, continuidad y cobertura y lograr ser reconocida como una empresa de servicios públicos competitiva en el mercado local y nacional.</p> <p>Que en aras de dar cumplimiento a estas metas, desde la oficina de Comunicaciones y Relaciones públicas del IBAL S.A E.S.P OFICIAL se adelantan las acciones necesarias tendientes a la divulgación eficiente de información relacionada con la prestación del servicio, planeando y ejecutando estrategias de comunicación en los niveles interno y externo del IBAL ESP OFICIAL para contribuir a la proyección de la imagen institucional, garantizando el cumplimiento de lo establecido en el Sistema Integrado de Gestión, asegurando un fácil acceso a la información y visibilización de los procesos.</p> <p>Que dentro de los objetivos de calidad que se promueven en el Sistema Integrado de Gestión está el de generar acciones para mejorar los niveles de satisfacción del cliente interno y externo en el marco de sus requisitos y necesidades.</p> <p>Una de las estrategias para llegar a los usuarios y diferentes públicos de interés es la de tener como apoyo a los medios de comunicación, que, a través de la radio, la televisión, prensa, la web y los medios alternativos, sirven como puentes directos entre las comunidades y la empresa.</p> <p>Es a través de esos espacios que la empresa puede dar a conocer la gestión realizada, anunciar y compartir las campañas de sensibilización hacia el uso adecuado del recurso hídrico, el cuidar los diferentes elementos que conforman las redes de alcantarillado, evitar botar basura a las calles y demás información relacionada con las actividades propias del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, que propendan por la mejora del servicio.</p> <p>Esta información de interés, al transmitirse por los medios de comunicación permite aumentar el número de personas que la reciben y le ofrece a la comunidad en general y a los usuarios ser veedores de las actividades que</p>

se desarrollan.

En éste sentido se hace necesario y apremiante que la empresa ejecute campañas en medios de comunicación de diferente índole.

En el segundo y tercer trimestre del año de acuerdo a la emergencia sanitaria, económica y social, registrada en el país y en el mundo por la pandemia del Coronavirus (Covid-19), se hace necesario contar y aprovechar con espacios en medios de comunicación como aliados estratégicos para la promoción del uso racional y responsable del agua, así como contar con canales directos hacia los usuarios para socializar sobre las disposiciones, servicios, planes de contingencia y toda la información pertinente a la gestión de la empresa prestadora del servicio de agua y alcantarillado.

Por lo anterior y en cumplimiento de las estrategias de comunicación planteadas como PLAN DE MEDIOS DE LA EMPRESA, resulta imperativo contratar pautas publicitarias con diversos medios de comunicación e información, con el fin de ampliar los canales de difusión de los mensajes que son de interés a la comunidad en general, se define como necesario tener espacios en medios de comunicación escritos y digitales que tienen gran representatividad y desarrollan a través de sus redes un acercamiento a los ibaguereños, teniéndolos como los mejores aliados en la generación de espacios para que los usuarios puedan ser veedores de la gestión del Ibal, teniendo acceso a información oficial.

En virtud de lo anterior la oficina de comunicaciones y Relaciones Públicas del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, justifica la necesidad de contratar publicidad en un portal web y periódico de trayectoria con redes sociales activas con indicadores positivos en materia de consulta.

**Descripción del Objeto a Contratar**

Objeto del Contrato	<b>CONTRATAR EL SERVICIO DE PUBLICIDAD EN UN PORTAL WEB Y UN PERIÓDICO DE DISTRIBUCIÓN LOCAL PARA LA PUBLICACIÓN DE MENSAJES INFORMATIVOS RELACIONADOS CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, ASÍ COMO CAMPAÑAS Y OTROS ELEMENTOS COMUNICATIVOS DE LA EMPRESA IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. DE CONFORMIDAD CON EL PLAN DE MEDIOS APROBADO POR LA GERENCIA</b>
---------------------	--

**Condiciones de la Contratación**

<b>Características del bien, obra o servicio a contratar (Especificaciones Técnicas, Alcance, Metodología)</b>	<p>Para satisfacer la necesidad arriba descrita y lograr este objetivo es necesario suscribir un contrato para realizar mes a mes:</p> <p>Publicación de información institucional generadas por la empresa. En Edición impresa media página impar. La nota indicada en el medio impreso será replicada en la página web.</p> <p>Publicación de un (1) banner intermedio sitio web + dispositivo móvil, con campañas institucionales, de dos medidas 1000x90 y 1000 x 30 px.</p>
--	--

<b>a, perfil profesional u otro)</b>	<p>Publicación de un banner (1) móvil de fotografías, gif o botón informativas ubicada en la parte inferior de los dispositivos móviles, de 100x 300px.</p> <p>Publicación de aviso en edición impresa en octavo de página de 4,6 cm de alto x 25.2 cm de ancho</p> <p>Publicación de información institucional en redes sociales Facebook Instagram y Twitter</p>
<b>Plazo de ejecución del Contrato</b>	<p>CINCO (05) MESES. Contados a partir de la suscripción del acta de iniciación que se suscribirá en la oficina de la Secretaría General del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.</p>
<b>Lugar de Ejecución del Contrato.</b>	<p>Municipio de Ibagué</p>
<b>Obligaciones del Contratista</b>	<p><b><u>OBLIGACIONES GENERALES</u></b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Atender las observaciones y sugerencias que la Empresa efectuó para una mejor ejecución del objeto contractual.</li> <li>2. El contratista debe conocer los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión de la empresa e identificar y controlar los aspectos significativos, producto de sus operaciones y aplicar los manuales, planes, guías, instructivos, registros y demás documentos a que haya lugar, para el cabal cumplimiento de las normas NTC ISO 9001 actualización 2015, NTC ISO 14001 de 2015 y OHSAS 18001 versión 2017.</li> <li>3. El contratista se compromete a mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta, durante el plazo de ejecución y la vigencia del contrato a suscribir.</li> <li>4. Suscribir las actas de inicio, parciales, final, y demás que haya lugar en desarrollo del contrato a suscribir.</li> <li>5. Informar oportunamente al IBAL S.A E.S.P OFICIAL, sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el normal desarrollo del objeto del contrato a suscribir.</li> <li>6. Constituir en debida forma, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, la póliza única de garantía, y ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se amplíe el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones.</li> <li>7. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social y parafiscal según el régimen al que pertenezca de acuerdo a la normatividad vigente. Así mismo, debe acreditar estar al día en los aportes de seguridad social y aportes parafiscales, durante todos los meses de ejecución contractual, hasta su liquidación.</li> <li>8. Actuar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas.</li> <li>9. Cumplir con el manual de seguridad y salud en el trabajo para contratistas.</li> </ol>

10. Asistir a las capacitaciones que programe la empresa IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, propia del sistema integrado de gestión, en cumplimiento a cada una de las políticas que tiene la compañía, conforme le aplique según el objeto del contrato.
11. Para aquel contrato que en su ejecución implica tener personal a cargo, el contratista deberá cumplir con los siguiente en materia de seguridad y salud en el trabajo:
  - a. Entregar mensualmente los indicadores del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, como lo establece la resolución 312 de 2019: Frecuencia de accidentes de trabajo, severidad de accidentes de trabajo, proporción de mortalidad, ausentismo laboral por salud, prevalencia de la enfermedad, incidencia de la enfermedad.
  - b. El contratista deberá entregar mensualmente un informe detallado con las actividades desarrolladas en cumplimiento al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, el cual deberá ser un requisito para el pago de las actas parciales y/o finales del contrato. **PARAGRAFO:** El contratista deberá tener en cuenta los requisitos exigidos en el registro SG-R-143 REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A CUMPLIR POR PARTE DE LOS CONTRATISTAS, aplicable al objeto a contratar, y que se encuentra anexo a la invitación y/o pliego, antes del inicio del contrato y durante su ejecución. Para la suscripción del acta de inicio, el contratista deberá aportar los documentos allí exigidos, que serán aprobados por el profesional en salud ocupacional de la empresa IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. Los documentos que se exijan durante la ejecución del contrato serán validados por el supervisor del contrato quien podrá apoyarse en el profesional de salud ocupacional.
12. Cumplir con la política de seguridad y privacidad de la información del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, adoptada mediante Resolución No. 668 del 29 de julio de 2019. En todo caso el contratista deberá guardar reserva y confidencialidad de la información del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.
13. En General, cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato a suscribir.

**OBLIGACIONES ESPECIFICAS**

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas y económicas descritas en el contrato.
2. El contratista se obliga a cumplir con la publicidad en internet a través de piezas gráficas y los otros mensajes exigidos dentro de una página web y medio impreso.
3. Entregar al supervisor copia en medio magnético de toda la publicación realizada en el portal web como banner, comunicados de prensa y videos institucionales.





**ESTUDIO DE NECESIDAD**  
**SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN**

**CÓDIGO:** GJ-R-001  
**FECHA VIGENCIA:** 2020-10-01  
**VERSIÓN:** 10  
**Página 5 de 12**

	<p>4. Informar oportunamente al IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el normal desarrollo del objeto del contrato a suscribir.</p> <p>5. En general, cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del Contrato.</p>
<p><b>Obligaciones del IBAL</b></p>	<p>El IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL a través del supervisor designado se compromete a:</p> <p>1.- Poner a disposición del CONTRATISTA la información que se requiera para el desarrollo adecuado de sus compromisos contractuales.</p> <p>2.- Designar un supervisor del contrato, quien está en la obligación de verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones del contratista recibir a satisfacción los bienes que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente contrato. <b>PARÁGRAFO</b> El supervisor deberá mantener una interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA., Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, informar al ordenador del gasto cualquier irregularidad o incumplimiento sea parcial o total del contrato, para tomar las medidas que corresponden según la Ley 1474 de 2011, Rechazar los bienes proveídos cuando no cumplan con las especificaciones técnicas de calidad y compatibilidad establecidas en los pliegos de condiciones y/o invitación a ofertar, y demás obligaciones que le correspondan según el manual de supervisión e interventoría del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL y la ley.</p> <p>3. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales previstas para el efecto.</p> <p>4. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.</p> <p>5. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado, y adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías que hubiese lugar.</p> <p>6. Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetir contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual.</p> <p>7. Adoptarán las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la oferta.</p> <p>8. El supervisor, verificará el cumplimiento del pago al sistema de seguridad integral y aportes parafiscales, mediante la presentación de planillas de autoliquidación o presentación de certificación del pago de sus aportes, suscrita por el representante legal o revisor fiscal o el contador público según corresponda.</p> <p>9. Las demás obligaciones que se establezcan en el Manual de Contratación de la empresa y en la suscripción del contrato.</p>

<p><b>Pago</b></p>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
--------------------	--------------------------	-------------------------------------	--------------------------



**ESTUDIO DE NECESIDAD  
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN**

CÓDIGO: GJ-R-001  
 FECHA VIGENCIA: 2020-10-01  
 VERSIÓN: 10  
 Página 6 de 12

de ARL a cargo del IBAL	APLICA <input type="checkbox"/> NO APLICA <input type="checkbox"/>	
<b>Capítulo III: Descripción Jurídica</b>		
<b>Fundamentos Jurídicos de la Modalidad de Contratación</b>	Acuerdo 001 de 2020 "Por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL" <b>ARTÍCULO 28.- CONTRATACIÓN DIRECTA</b> según la causal No. 12: Contratas de publicidad en medios masivos y alternos de comunicación, y participación publicitaria en eventos	
<b>Plazo de Liquidación del Contrato.</b>	Seis (06) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución para la liquidación de mutuo acuerdo. En caso de no suscribir acta de liquidación se adelantará un informe por parte del supervisor y se elaborará el acta de cierre del proceso según lo indicado en el artículo 69 del Acuerdo 001 de 2020.	
<b>Supervisión</b>	<b>Nombre del Funcionario:</b>	<b>MAURICIO BETANCOURT ROMERO</b>
	<b>Cargo</b>	Profesional Especializado II- Comunicación y RRPP (e)
	<b>Dependencia:</b>	Oficina de Comunicaciones y Relaciones Públicas
<b>Autorización de Uso de Distintivos y Logos de la empresa</b>	APLICA <input checked="" type="checkbox"/>	NO APLICA <input type="checkbox"/>
<b>Proceso limitado a MIPYMES</b>	APLICA <input type="checkbox"/>	NO APLICA <input checked="" type="checkbox"/>
<b>Necesidad de Contar Con interventor Externo.</b>	No Aplica	
<b>Capítulo IV: Descripción Financiera</b>		
<b>Soporte Técnico y Económico del valor estimado del contrato.</b>		
<b>Presupuesto Oficial.</b>	VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$ 25'000.000)MCTE MCTE. IVA.	
<b>Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial</b>	Se calculó el valor del presupuesto oficial conforme a la Cotización y propuesta de servicio presentada durante la consolidación del plan de medios.	
	DESCRIPCION	MEDIO



**ESTUDIO DE NECESIDAD**  
**SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN**

**CÓDIGO:** GJ-R-001

**FECHA VIGENCIA:** 2020-10-01

**VERSIÓN:** 10

**Página 7 de 12**

	<p>Publicación de dos (2) noticias al mes generadas por la empresa. En media página impar, contraportada, en dimensión de 20cm alto x 25,5 cm de ancho.</p> <p>Publicación de un (1) banner intermedio con campañas institucionales en página principal, de 1024x90 px.</p> <p>Publicación de un banner (1) móvil de fotografías, gif o botón informativas ubicada en la parte inferior de los dispositivos móviles, de 700X 110 px.</p> <p>Asegurar el cubrimiento de las ruedas de prensa o convocatorias a medios.</p> <p>Distribución en periódico impreso, de 10 avisos (fechas a programar con el supervisor del contrato) en página impar Regleta pie de página 4,6 cm x 25.2</p> <p>Redes sociales Facebook: 12 POST Instagram: 12 HISTORIAS Twitter: 12 POST</p>	<p>Portal Web y periódico bimestral</p>	
	Valor Mes	\$ 5.000.000	
	Valor Total	\$ 25.000.000	

**Forma de Pago y Requisitos**

El IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL cancelará el valor del contrato mediante pagos parciales y acta final, en donde conste el recibo a satisfacción suscrita entre el supervisor y contratista, previa presentación de la factura, y la constancia de paz y salvo con el régimen de seguridad social integral en salud, pensiones y riesgos profesionales del periodo a cobrar, por parte del CONTRATISTA, la cual debe ser aprobada por la supervisora del contrato

**PARÁGRAFO PRIMERO.** Los pagos se ordenarán siempre y cuando existan las actas de visto bueno del supervisor del contrato. Las cuales se cancelarán, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar y expedición de la obligación y orden de pago **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para su trámite interno sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensaciones de ninguna naturaleza. Se deberán radicar antes del cierre contable fijado por el IBAL S.A. ESP OFICIAL. **PARÁGRAFO TERCERO:** El contratista manifiesta que conoce los trámites internos para pago establecidos por tipo de contrato en la Resolución 076 de 11 de febrero de 2020, la cual se encuentra publicada en la página institucional de la empresa en el link normatividad resoluciones 2020, específicamente en <https://www.ibal.gov.co/sites/default/files/ibal/sites/default/files/images/stories/Resolucion%20076%20de%202020.pdf> **PARÁGRAFO CUARTO:** Durante la ejecución del contrato el supervisor, deberá diligenciar el formato de evaluación y reevaluación del contratista de acuerdo al Sistema Integrado

de Gestión y a la Resolución que regula su procedimiento, calificando los ítems allí descritos y obteniendo un puntaje final. La reevaluación será el resultado de la ponderación de los puntajes obtenidos en las evaluaciones realizadas. **PARÁGRAFO QUINTO.-** El contratista debe tener en cuenta que en los trámites de cuentas se descuenta los impuestos, tasas, contribuciones que exige la ley conforme a las obligaciones tributarias del contratista. Es decir en cada cuenta se puede generar el descuento de retención en la fuente, sobre tasa bomberil, reteica y reteiva si aplica, en los porcentajes que contablemente correspondan. Así mismo, se descuenta el 2% del valor de la cuenta antes de IVA de la tasa pro deporte establecida en el Acuerdo municipal 0017 del 5 de diciembre de 2020

**Capítulo V. Bases para la Evaluación de Propuestas**

**Justificación de los factores de selección**

Plan de medios establecido por la empresa.

**Requisitos Habilitantes**

**Capacidad Jurídica (Documentos de contenido Jurídico)**

a.- Carta de presentación de la propuesta, en original firmada por la persona natural o por el Representante Legal si es persona jurídica, conforme a anexo establecido para tal fin.

**ES CONSIDERADO REQUISITO HABILITADOR DE LA OFERTA, POR TRATARSE DE LA DEMOSTRACIÓN DE LA VOLUNTAD DE PARTICIPACIÓN.**

b.- Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica o certificado de matrícula mercantil para personas naturales con establecimiento de comercio, expedido con 30 días de antelación a la fecha de presentación de la oferta.

**SE VERIFICARÁ SU CUMPLIMIENTO EN LA REVISIÓN DE LA OFERTA. PASA -NO PASA.**

c.- Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o del Representante Legal si es persona jurídica.

**SE VERIFICARÁ SU CUMPLIMIENTO EN LA REVISIÓN DE LA OFERTA. PASA -NO PASA.**

d.- Hoja de Vida de la Función Pública para personas Jurídicas y/o natural.

**SE VERIFICARÁ SU CUMPLIMIENTO EN LA REVISIÓN DE LA OFERTA. PASA -NO PASA.**

e.- **Acreditación pago sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, SENA:** Como requisito indispensable para la presentación de la propuesta la **PERSONA NATURAL** deberá acreditar el pago de los factores que conforman el régimen de seguridad social integral en salud mediante la entrega del último recibo de pago de salud, pensiones, riesgos





profesionales y aportes parafiscales, que deberá corresponder al mes inmediatamente anterior a la fecha de cierre. La **PERSONA JURÍDICA** deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena, mediante certificación expedida bajo la gravedad del juramento, por el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo a los requerimientos de ley o por el representante legal, dentro de un lapso de 6 meses (meses completos) hacia atrás, contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta, o en su defecto a partir del momento de su constitución si su existencia es menor a éste tiempo.

**SE VERIFICARÁ SU CUMPLIMIENTO EN LA REVISIÓN DE LA OFERTA. PASA -NO PASA.**

f.- Fotocopia del RUT de la persona natural o de la persona jurídica, donde se encuentre clasificado en la siguiente actividad: **7310 Publicidad**.

**SE VERIFICARÁ SU CUMPLIMIENTO EN LA REVISIÓN DE LA OFERTA. PASA -NO PASA.**

g.- Presentar Antecedentes Fiscales de la persona natural o jurídica y del representante legal, vigente con una expedición mínima de 30 días de antelación a la fecha de la presentación de la oferta.

**SE VERIFICARÁ SU CUMPLIMIENTO EN LA REVISIÓN DE LA OFERTA. PASA -NO PASA.**

h.- Presentar Antecedentes Disciplinarios de la persona natural o jurídica y del representante legal, vigente con una expedición mínima de 30 días de antelación a la fecha de la presentación de la oferta.

**SE VERIFICARÁ SU CUMPLIMIENTO EN LA REVISIÓN DE LA OFERTA. PASA -NO PASA.**

i.- Antecedentes Policía Nacional ([www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)), de la persona natural o el representante legal, vigente con una expedición mínima de 30 días de antelación a la fecha de la presentación de la oferta.

**SE VERIFICARÁ SU CUMPLIMIENTO EN LA REVISIÓN DE LA OFERTA. PASA -NO PASA.**

j.- CONSTANCIA DE NO ESTAR INSCRITO EN EL SISTEMA DE REGISTRO DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL (SRMC). El proponente deberá aportar pantallazo de no estar inscrito en el SRRMC de la policía Nacional de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica, con máximo 30 días de antelación a la fecha de presentación de la oferta.

	<p><b><u>SE VERIFICARÁ SU CUMPLIMIENTO EN LA REVISIÓN DE LA OFERTA. PASA -NO PASA.</u></b></p> <p>k.- El oferente deberá acreditar que se encuentra inscrito y aprobado en el registro de proponentes del IBAL. Es condición de participación frente a la entidad.</p> <p><b><u>SE VERIFICARÁ SU CUMPLIMIENTO EN LA REVISIÓN DE LA OFERTA. PASA -NO PASA.</u></b></p> <p>I.- Presentar certificación suscrita por el futuro contratista en la que indica que acepta y acoge las políticas de seguridad y salud en el trabajo del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, encaminadas a la prevención de accidentes de trabajo, enfermedades laborales así como la preservación del medio ambiente, promoción y protección de la salud, participar de los programas de capacitación en seguridad y salud en el trabajo, así como también acoger los procedimientos e instructivos de seguridad y salud en el trabajo del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL.</p> <p><b><u>SE VERIFICARÁ SU CUMPLIMIENTO EN LA REVISIÓN DE LA OFERTA. PASA -NO PASA.</u></b></p>
<p><b>Documentos de Contenido Técnico (Si Aplica al proceso)</b></p>	<p><b>propuesta económica y técnica</b></p> <p>1. Propuesta económica en original firmada por la persona natural o por el Representante Legal si es persona jurídica. El oferente deberá acreditar que cumple con todas las condiciones técnicas exigidas por la empresa.</p> <p><b><u>FACTOR PONDERABLE EN EL PROCESO POR ENDE NO SUBSANABLE.</u></b></p> <p>2. Presentar Certificación del web hosting de la página web, donde se va a pautar</p> <p><b><u>SE VERIFICARÁ SU CUMPLIMIENTO EN LA REVISIÓN DE LA OFERTA. PASA -NO PASA.</u></b></p>
<p><b>Capacidad Financiera</b></p>	<p>N/A</p>
<p><b>Capacidad Organizacional</b></p>	<p>N/A</p>
<p><b>Experiencia (General y Específica)</b></p>	<p>Se exigirá mínimo un (1) contrato y/o certificación, máximo los que considere necesarios aportar el oferente, en donde conste la prestación de servicio de publicidad en internet a través de página web con entidades públicas, cuya sumatoria sea igual o exceda el 100% del presupuesto oficial.</p> <p>Para calcular la experiencia del proponente se actualizará el valor de los Contratos aportados al SMMLV, de la siguiente manera:</p>

**VFCS= VFC/SMML**

VFC= Valor final del Contrato

SMML= Salario mínimo vigente para el año de suscripción del contrato

**VE= VFCS \* SMMLV**

VE= Valor de la experiencia

VFCS= Valor final del Contrato en salarios

SMMLV= Salario mínimo mensual legal vigente para la actual vigencia fiscal (2021)

Para el cálculo del valor del contrato en salarios mínimos mensuales, se presenta la tabla de evolución del salario mínimo mensual de manera sucesiva a título de ejemplo:

PERÍODO	SMLMV
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	589.500.00
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	616.000.00
Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	644.350.00
Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016	689.454.00
Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017	737.717.00
Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018	781.242.00
Enero 1 de 2019 a Dic.31 de 2019	828.116.00
Enero 1 de 2020 a Dic.31 de 2020	877.803.00
Enero 1 de 2021 a Dic.31 de 2021	908.526.00

**Evaluación**

<b>Factores de Escogencia y Calificación</b>	Por tratarse de un proceso de contratación directa, en el acta de evaluación se verificará que el oferente cumpla con los requisitos exigidos por la empresa como requisitos habilitantes, así como también que su propuesta económica no supere el presupuesto oficial de la entidad, so pena de incurrir en causal de rechazo.
--	--

**Otros para proceso de contratación**

<b>Causales de Rechazo de Propuesta</b>	NO APLICA
<b>Factores de Desempate</b>	NO APLICA

**Capítulo VI: Riesgos**

<b>Soporte de la estimación,</b>	Los riesgos derivados del contrato a suscribir se encontrarán amparados con la póliza de cumplimiento exigida por la empresa. Los demás riesgos derivados de la ejecución del contrato, serán a cargo del contratista, quien
----------------------------------	--



**ESTUDIO DE NECESIDAD  
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN**

**CÓDIGO:** GJ-R-001  
**FECHA VIGENCIA:** 2020-10-01  
**VERSIÓN:** 10  
**Página 12 de 12**



<b>tipificación y asignación de los riesgos.</b>	deberá contar con su afiliación en salud, pensión y riesgos laborales para cualquier calamidad que el contratista pueda verse afectado durante la ejecución del contrato. El supervisor del contrato será el responsable de verificar la afiliación del contratista al sistema de seguridad social integral
<b>Garantías a Constituir</b>	<p><b>Cumplimiento:</b> Mediante suscripción de Póliza única de cumplimiento ante entidades estatales, que ampare el 20% del valor de la orden con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.</p> <p>Parágrafo: El incumplimiento a las obligaciones del contrato identificado por el supervisor, faculta al IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL para iniciar las actuaciones administrativas ante la compañía aseguradora con el fin de hacer efectiva la garantía de cumplimiento. Además de adelantar las actuaciones pertinentes en caso de incumplimiento parcial o grave y definitivo</p>

**El suscrito Certifica que al momento de la elaboración del presente estudio de la necesidad se agotó todo el proceso de planeación, por lo que es viable técnica, financiera y jurídicamente adelantar el respectivo tramite de contratación para satisfacer la necesidad descrita.**

<b>Revisó y Aprobó Firma:</b>	
<b>Nombre del Director:</b>	Jose Rodrigo Herrera Mejía
<b>Cargo:</b>	Director Administrativo y Financiero
<b>Firma de quien proyecto:</b>	
<b>Nombre</b>	<b>MAURICIO BETANCOURT ROMERO</b>
<b>Cargo:</b>	Profesional Especializado II- Comunicación y RRPP (e)

- Anexos:**
- Cotización
  - Plan Anual de Adquisiciones

Funcionario o Asesor	Nombre	Dependencia	Vº Bº
Revisado Jurídicamente:	Alexandra Bustamante	Secretaría General	
Aprobado Jurídicamente:	Juliana Macías Barreto	Secretaría General	

 	<b>PLAN DE MEDIOS</b> <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	CÓDIGO: CR-R-001
		FECHA VIGENCIA: 2019-05-22
		VERSIÓN: 02
		Página de

**PLAN DE MEDIOS IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL**

**REVISIÓN, MODIFICACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE MEDIOS DEL IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL**

En Ibagué el día 26 de febrero de 2021, a través de medios virtuales se reunieron la Gerente General, la Profesional Especializado II de la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Públicas y la Secretaria General de la Empresa, con el fin de actualizar el plan de medios del IBAL SA ESP OFICIAL.


La profesional Especializado II del proceso de Comunicaciones y Relaciones Públicas, presenta a la señora Gerente del IBAL, las propuestas recibidas por diferentes medios de comunicación de la ciudad, para que las mismas sean revisadas de acuerdo a la necesidad actual de la empresa y a la viabilidad presupuestal existente y así determinar si se procede al inicio de los procesos de contratación a que haya lugar.

Es de aclarar que las propuestas presentadas por los medios de comunicación y que soportan este plan de medios, no generan para el IBAL una obligación a contratar, simplemente es una planificación que realiza la entidad para determinar el medio más idóneo de difusión para hacer llegar sus mensajes publicitarios.

Orden de llegada	Medio y/o persona natural (propuesta)	Descripción de la propuesta	Valor propuesta mensual	Fecha prevista para contratar	Valor mensual aprobado	Meses Aprobados	Presupuesto Aprobado	V° B° del ordenador del gasto	# Telefónico
1	Gusca FM 90.3-wifredy Aguirre molina	1. Transmisión de Un (01) mensaje o pauta institucional de 30" diario, en el NOTICIERO CIUDAD Y REGIÓN en su única emisión de las 7:00 a.m. de lunes a viernes. 2. Retransmisión simultánea de este "Un (01) mensaje" o pauta institucional de 30" diario, en el NOTICIERO CIUDAD Y REGIÓN en vivo y en directo por Facebook Live, en nuestro canal YouTube y en nuestra emisora Online Ciudad y Región, de lunes a viernes, en sus emisiones de las 07:00 a.m. 3. Publicación permanente del Banner o logo de la Entidad, en la portada de anunciantes del medio de comunicación virtual Independiente página Web: www.ciudadregion.com 4. Publicación del Logo de la Entidad, en el banner de la parrilla de anunciantes durante transmisión en vivo y en directo por Facebook Live y en nuestro canal YouTube, de todos nuestros espacios del NOTICIERO CIUDAD Y REGIÓN de lunes a viernes y del MAGAZÍN (IBAGUÉ VAMOS BIEN los sábados, en sus emisiones de las 07:00 a.m. y 07:30 a.m., respectivamente. 5. Publicación literal y gráfica, de la noticia o hecho más relevante del conjunto de su administración, veinticuatro (24) horas al día de domingo a domingo siempre y cuando ustedes lo requieran, en la página web medio de comunicación virtual de noticias: www.ciudadregion.com.	\$3,000,000	primer semestre					3154199676
2	la voz del pueblo EL DEPORTIVO LA VOZ DEL PUEBLO IBAGUE 920 AM.	Transmisión de 1 año de lunes a viernes en el programa el Deportivo la voz del Pueblo de 8:00 a 9:00 pm por el día 920 AM y en la web de radio con voz.com.co y www.lavozdelpueblo920am.com	\$2,500,000	primer semestre					
3	Ondas de Ibagué	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Difusión y promoción de tres (3) cortes diarios de lunes a viernes en el noticiero de la emisora ondas de Ibagué con una duración de 30 segundos cada uno, des en la emisión de la mañana y uno en la mañana de lunes a las actividades, gestiones, proyectos e iniciativas de IBAL S.A.E.S.P.</li> <li>• Emisión de tres (3) cortes diarios en programación general.</li> <li>• Una semana de sesenta (60) minutos, dos veces a la semana, en la cual se divulgan entrevistas e informes al respecto a los asistentes y gestiones realizadas por el IBAL, en la franja multimedia.</li> <li>• Lectura de boletines de prensa y comunicados informativos cuando la oficina de comunicaciones de la empresa lo estime conveniente.</li> <li>• Publicación de mensajes en redes sociales relativas a las gestiones y actividades del IBAL S.A.E.S.P. (en su página Facebook).</li> <li>• Publicación de banners en página web y demás plataformas en el Facebook live del noticiero.</li> </ul>	\$7,000,000	primer semestre	\$7,000,000	5	\$35,000,000		Hector Sánchez 3152575380

))

))


		<b>PLAN DE MEDIOS</b> <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>					<b>CÓDIGO: CR-R-001</b>	
							<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2019-05-22	
							<b>VERSIÓN: 02</b>	
							Página de	
4	Ecos del Combeima	Transmisión de seis (6) surtidas blancas de 30" en la Franja Informativa de Ecoconexión de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. de lunes a viernes. • Transmisión de tres (3) surtidas blancas de 30" en la Franja general de Eco del Combeima de lunes a viernes. • Emisión de una sección de un (1) minuto, dos (2) veces a la semana en la Franja noticiosa de la mañana. • Lectura de boletines e información que ustedes desearán. • Un (1) banner de 300 x 400 px. para desktop y de 300x 200 px para móviles con un peso no superior a 150k. en el home del portal <a href="http://www.ecosdelcombeima.com">www.ecosdelcombeima.com</a> con link a su sitio web. • Cuatro (4) publicaciones multimediales en el portal <a href="http://www.ecosdelcombeima.com">www.ecosdelcombeima.com</a> con despliegue en redes sociales. (Facebook, Twitter). • Transmisión de free press en Facebook live desde los espacios o virtual acerca de la gestión de la Pandemia.	\$5,000,000	primer semestre	\$5,000,000	5	\$25,000,000	Juan Pablo 3153292891
5	El Olfato	Publicación de dos (2) noticias al mes generadas por la empresa. En media página impar, contraportada, en dimensión de 20cm alto x 25,5 cm de ancho. Publicación de un (1) banner intermedio con campañas institucionales en página principal, de 1024x50 px. Publicación de un banner (1) móvil de fotografías, gif o botón informativos ubicada en la parte inferior de los dispositivos móviles, de 700x 130 px. Asegurar el subrelevo de las ruedas de prensa o convocatorias a medios.	\$5,000,000	primer semestre	\$5,000,000	5	\$25,000,000	Vilma: 3004728799

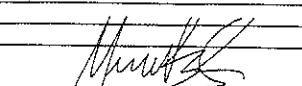
**Observaciones:**

De acuerdo a las necesidades que se tienen en materia de aliados estratégicos para mostrar la gestión del IBAL, como la mejor manera de rendir

cuentas se determinó tener en cuenta la propuesta del numeral No. 3, 4 y 5

\_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

  
 Sandra Julianna García Cobas  
 Gerente General

  
 Mauricio Betancourt Romero  
 Profesional Especializado II - Comunicaciones

V.B. Juliana Macías Barreto . Secretaria General.

Small vertical text or markings along the right edge of the page.

Handwritten mark or symbol on the right side.

Handwritten mark or symbol on the right side.



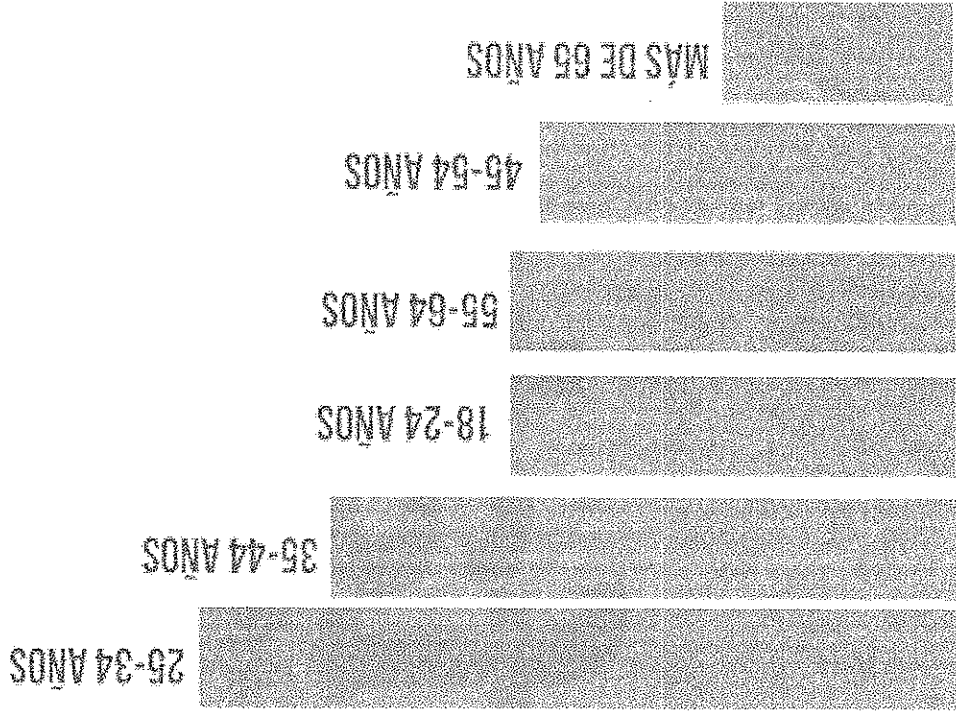
# elolfato

PERIODISMO + PROFUNDO

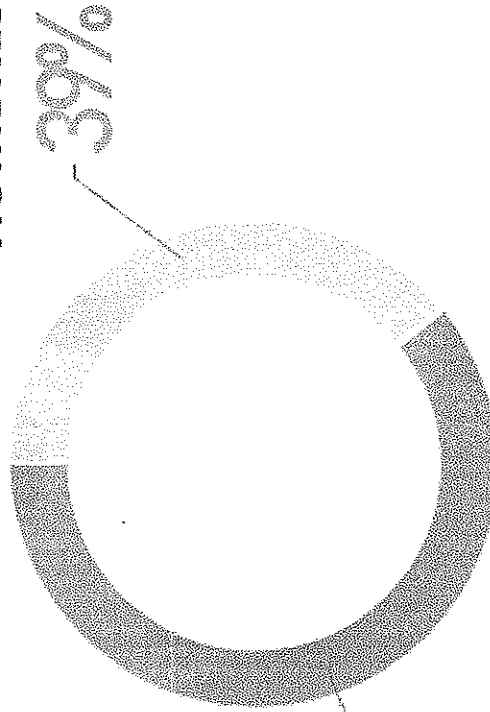
“Porque  
*entendemos*  
el valor de  
*una sociedad*  
bien informada.”

## PÁGINA WEB

**ELOLFATO.COM** es un portal con énfasis en periodismo investigativo, difundimos contenidos de actualidad, política, judicial, tecnología, economía, salud, tendencias, educación e historias urbanas de interés e impacto.



HOMBRES



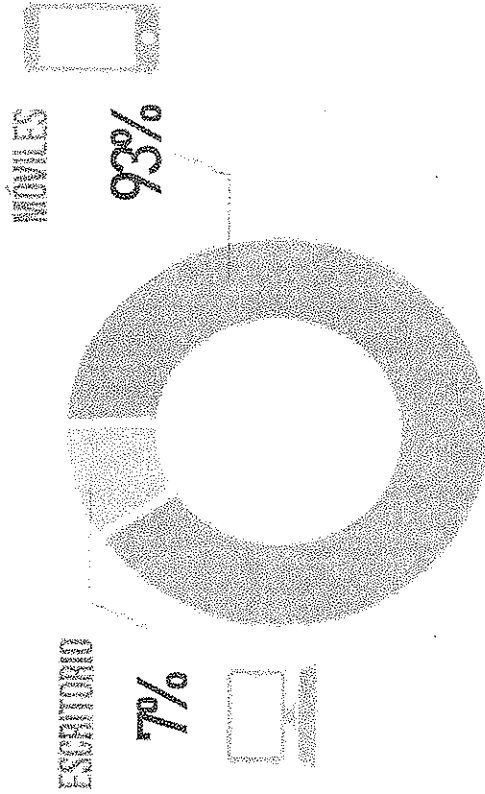
61%

MUJERES

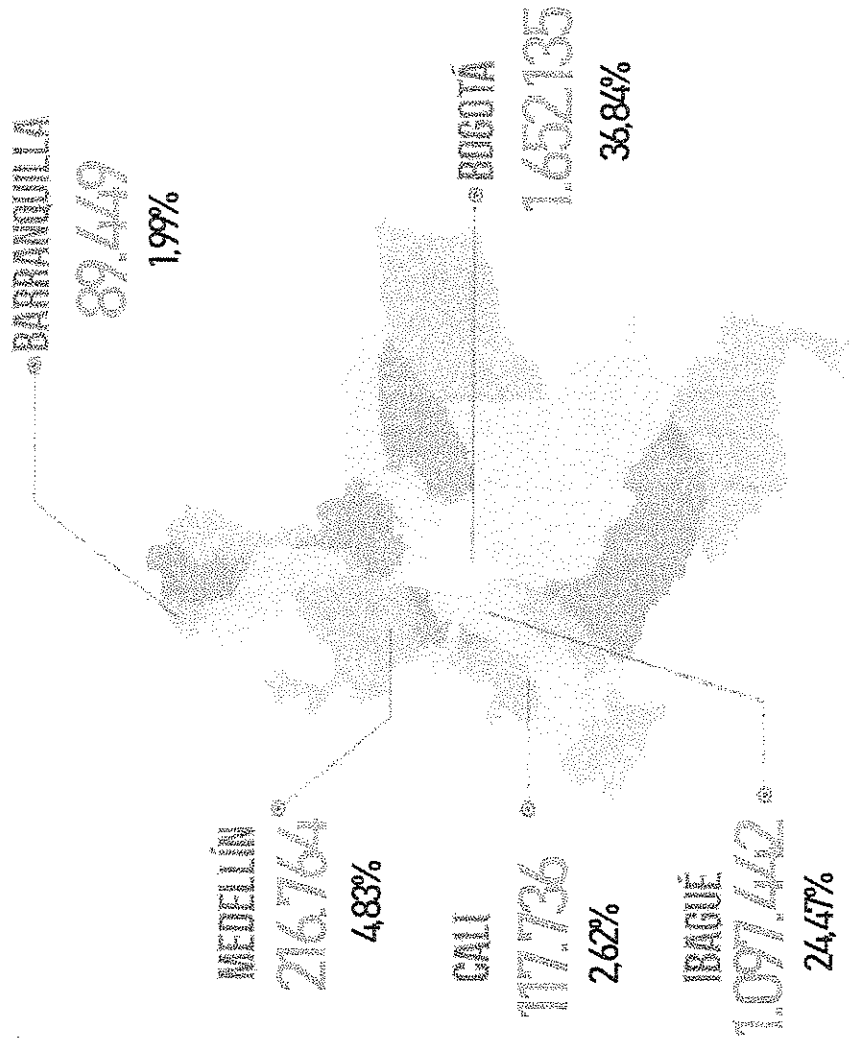
## GRUPOS DEMOGRÁFICOS

## PÁGINA WEB

En Bogotá alcanzamos el reconocimiento de medios como La W, Blu Radio, La Luciérnaga de Caracol Radio, El Espectador y lasillavacia.com que han publicado o comentado nuestras noticias ante el país.

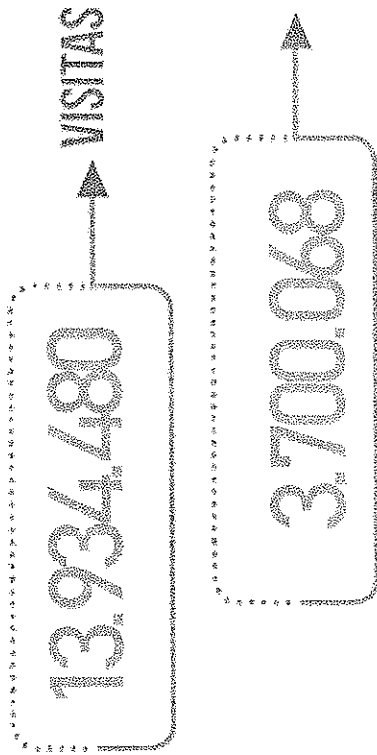


## CUDADES CON MÁS TRÁFICO

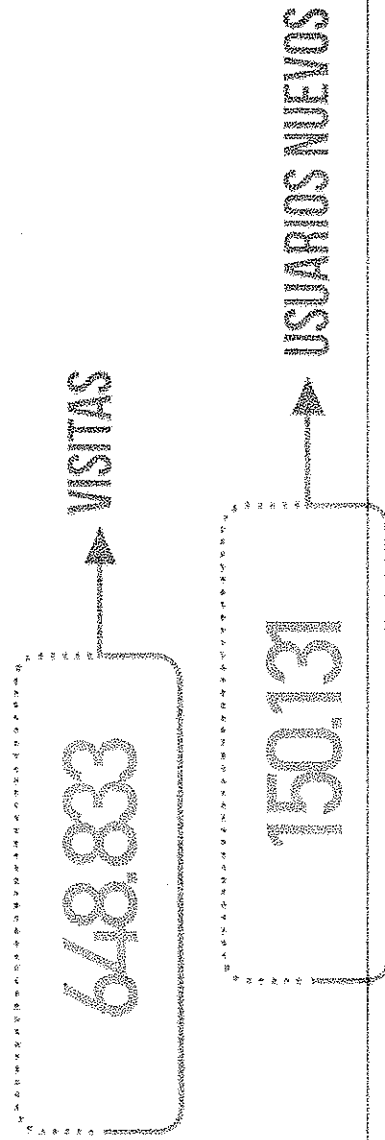


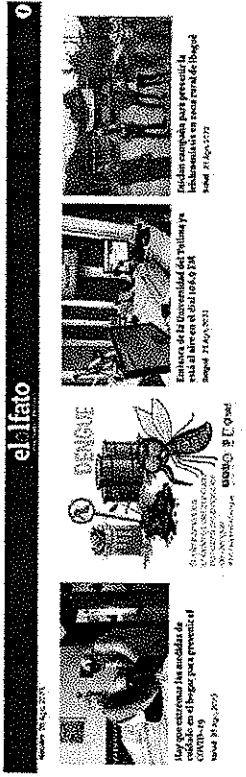
# PÁGINA WEB

## 2020 EN CIFRAS



## ENERO 2021





Banner intermedio

Investigaciones

1. Un estudio para el primer trimestre de 2014 muestra que el PIB de España creció un 0,4% respecto al trimestre anterior.

2. La evolución de la economía española en el primer trimestre de 2014, según el INE.

3. Cómo analizar los datos de la encuesta de confianza de la UE.

4. Noticias para el primer trimestre de 2014.

podcast

BANNER INTERMEDIO

Imagen o botón que enlaza a la web o servicio del cliente.

De alta visualización.

Modalidad: imagen, gif o botón.

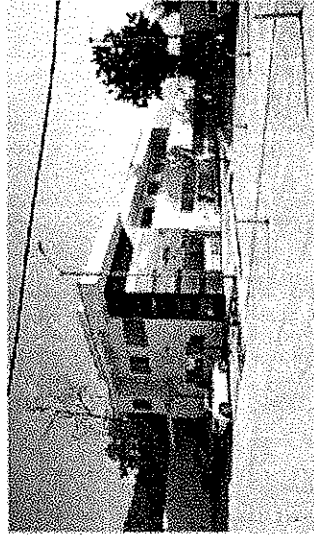
Dimensión: 1140 x 90 px

Vista: aparece en el inicio

el ifato

## El Hospital Veterinario de la Universidad del Tolima será una realidad

DOMINGO 24 de mayo de 2013 [Leer más...](#)



La espera de la suscripción de un convenio de transacción entre el representante del Colegio de Tolima 2014 y la Universidad del Tolima, durante el primer 30 de septiembre, el lugar mejor de los cuarenta y se encuentra el Departamento y el país, el

PERIODISMO

Artículo comercial que exalta establecimientos, empresas o instituciones.  
Elaboración de texto periodístico acompañado de fotografías.

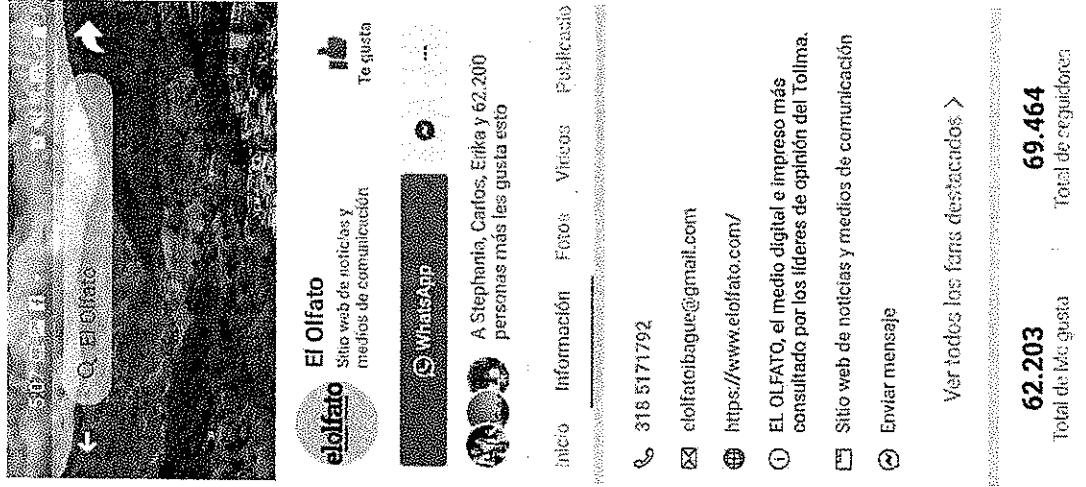
Vista: artículo interno

# REDES SOCIALES

## Instagram



## Facebook



## PERFIL DEL LECTOR

El lector de **EL OLFATO** es un consumidor de información formado y con criterio para escoger cuidadosamente los contenidos noticiosos.

Prueba de ello, es que, por dos años consecutivos, ocupamos el primer lugar en el estudio Panel de Opinión, que realiza anualmente la firma bogotana Cifras & Conceptos.

De acuerdo con este sondeo, **EL OLFATO** es el medio que más consultan los líderes de opinión del Tolima, debido a la seriedad en el tratamiento de las noticias, la profundidad de las investigaciones y los soportes documentales que entregamos en la mayoría de contenidos.

Esos líderes de opinión son: dirigentes políticos, funcionarios públicos, dirigentes gremiales, empresarios, miembros de juntas directivas y contratistas estatales.

Ese rigor en el tratamiento de la información ha

contribuido en el esclarecimiento de sonados escándalos de corrupción como el desfalco de los Juegos Deportivos Nacionales de 2015, denuncias que provocaron la detención de cerca de 17 personas.

Esa confiabilidad ha hecho que medios nacionales como Blu Radio, Caracol Radio, Semana, El Tiempo y El Espectador nos tengan como referencia informativa regional, pese a que solo llevamos seis años al aire.

Hace dos años decidimos apostarle al nuevo reto: la edición impresa y gratuita de **EL OLFATO**. Fue un éxito desde todo punto de vista. Aumentamos nuestra presencia en Ibagué y algunos municipios del Tolima, logramos penetrar sectores sociales populares y, lo más importante, aportamos elementos para construir opinión pública entre más ibaguereños y tolimenses que acceden, sin costo alguno, a nuestro producto.

**elolfato**

PERIODISMO + PROFUNDO



Ubicación: interna  
Circulación: local  
Dimensión cm: 4,6 cm alto x 25,2 ancho  
Columnas: 4

PDF: Alta resolución  
Si se genera desde Illustrator o  
Corel, los negros deben ser 100% K  
y los textos convertidos en curvas

JPG: CMYK  
Resolución 300 dpi  
Negros 100%

FORMATOS

# PROPUESTA DE INVERSIÓN PUBLICITARIA

EL OLFATO	UBICACION	CANTIDAD	TAMAÑO
Banner intermedio	Sitio Web – Dispositivo móvil	30 días	Dos medidas: 1000x90 y 1000x30
Banner móvil	Dispositivo móvil	30 días	100x300px
Publicación con información institucional	Edición impresa – media página	1 publicación con información institucional.	N/A
Aviso	Edición impresa	Octavo de página	4.6 de alto por 25.2 de ancho

**Valor inversión mensual \$5.000.000**

EDITORIAL EL OLFATO S.A.S

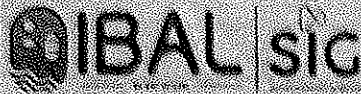
NIT: 900.553.983-2

📍 CRA 5 N° 30-35 INTERIOR 5  
✉ gerencia@olfato.com  
☎ 3004728799

“Porque  
entendemos  
el valor de  
*una sociedad*  
bien informada.”

(5)

(5)

CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE  
ADQUISICIONES

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: AF R-221

FECHA VIGENCIA:  
2021-02-22

VERSIÓN: 00

Página 4 de 4

EL SUSCRITO ALMACENISTA DE LA EMPRESA IBAGUERENA  
DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. ESP OFICIAL

### CERTIFICA:

Que Revisado el Plan Anual de Adquisiciones, Año 2021, se verificó que el ítem "CONTRATAR EL SERVICIO DE PUBLICIDAD DE UN PORTAL WEB Y UN PERIODICO DE DISTRIBUCION LOCAL PARA LA PUBLICACION DE MENSAJES INFORMATIVOS RELACIONADOS CON LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, ASI COMO LAS CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACION DE LA EMPRESA IBAL S.A E.S.P OFICIAL. DE CONFORMIDAD CON EL PLAN DE MEDIOS APROBRADO POR LA GERENCIA" Quedó incluido dentro del mencionado Plan.

Dado en Ibagué, el 26 de febrero de 2021

Lo anterior, para su conocimiento y fines pertinentes.

  
\_\_\_\_\_  
ALMACENISTA GENERAL

Proyecto: Tatiana Rodriguez/Secretaria de Almacén

))

))